



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, febrero ocho de dos mil veintitrés

Radicado:	051294089002 202000082 00
Auto Sustanciación:	055
Proceso:	VERBAL DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	Señor JULIAN ALBERTO VANEGAS ARROYAVE
Demandado:	Señor CRISTIAN VANEGAS ARROYAVE
Asunto:	Fija fecha para audiencia

En atención que por error involuntario del despacho se fijó audiencia para el día 19 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, olvidando que esa fecha corresponde a un día no hábil laboralmente tratando –domingo-, y es por ello que se procederá a corregir el auto de fecha febrero 01 de 2023.

En ese orden de ideas, y en aras de continuar con el trámite, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de lectura de fallo para, **el día 27 de febrero de 2023 a las 09:00 horas.**

Link para audiencia: <https://call.lifeseizecloud.com/17141459>

Se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se hará de manera virtual utilizando la plataforma correspondiente (lifeseize), Se previene a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia a la presente audiencia de manera virtual, les acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los artículos 204, 205 y, numeral 4º del artículo 372 Ibidem.

Para tal efecto, se le requiere a fin de que en el término de (5) días a la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, suministren al correo electrónico del juzgado: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos de todos los intervinientes para agendar con la debida antelación y coordinar la celebración de la audiencia con todos los sujetos procesales.

Se les advierte a todos los posibles intervinientes a la Audiencia Inicial, que deben contar con los equipos técnicos necesarios (computador con audio y video o cualquier otro equipo electrónico, digital) con conexión a internet al menos el término que le corresponde su intervención en el desarrollo de la audiencia, además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

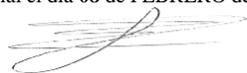
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-

ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados N° 005 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 08 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario